

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5333 *PARQUE MÁLAGA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
POLAR CAPITAL DEVELOPMENT, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General de Socios Extraordinaria y Universal de Parque Málaga, S.L., ha acordado, con fecha 8 de junio de 2021, la fusión de las dos Sociedades mediante la absorción por parte de Parque Málaga, S.L., de la sociedad Polar Capital Development, S.L. Todo ello con base en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las dos Sociedades.

Asimismo, se pone de manifiesto que la sociedad absorbida se encuentra íntegramente participada, de forma directa, por la entidad Parque Málaga, S.L., por lo que le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 49 del anterior texto legal para la absorción de sociedades íntegramente participadas y, en consecuencia, no se ha aumentado el capital social de la sociedad absorbente, ni ha sido preciso someter la misma a las decisiones del Socio único de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión. Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Málaga, 13 de julio de 2021.- El representante persona física designado por Agp Rentals, S.L., Administradora única de Parque Málaga, S.L., Bhagwan Sukhwani Gangaram.

ID: A210044283-1